

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800481

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de **costas** realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

2.- **Requerir a la secretaria** a fin de que **diligencie** el índice del presente proceso, **así como para que realice los informes secretariales y demás actuaciones propias de la secretaria en PDF**, lo anterior conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.124 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 1 de diciembre de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
